



Lanús, 29 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.044.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, las distintas Secretarías y la Secretaría de Coordinación Gubernamental, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión de los agentes que se detallan;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a partir del día 01 de marzo del año 2022 al 28 de febrero del año 2023, el traslado de prestación de servicios en comisión de los agentes que se detallan a continuación, en las Oficina que corresponda en cada caso.

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>OFICINA</b>
23.520/0	BUONASSISA CLAUDIA INES	2201
21.253/7	GARCÍA DAMIÁN	311
20.414/5	GARCÍA SOLANGE ANDREA	311
27.003/0	GOMEZ LEONARDO	2201
	HERNADEZ MERLINA	
28.641/3	REBECA	2201
	HORNOS MAXIMILIANO	
23.013/5	EZEQUIEL	2201
28.698/1	KUNASZEK ANGEL FABIAN	311
28.007/9	PEREZ SERGIO FABIÁN	2201
20.118/6	PICOLLO MARISA CELINA	2201
24.336/4	PILLA LORENA SOLEDAD	2201



LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	OFICINA
25.952/5	RIVAS CLAUDIO DONATO	2201
26.597/1	SPOSITO LAUTARO TOMAS	2201
22.737/7	TEDESCO LILIANA EVA	2201
27.345/1	TRUCCO PABLO ARIEL	2201
16.255/9	GABRIELLI MAXIIMILIANO	2201

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por